



Boletín Informativo Resolución Exenta N°5461

El 29 de noviembre de 2017 se publicó en el diario oficial, y entró en vigencia, la Resolución Exenta N° 5461 que modifica el Programa de vigilancia, detección y control de *Alexandrium catenella*, Resolución Exenta N° 529 de fecha 26 de febrero de 2009.

Objetivo Res 5461:

Hacer extensiva la implementación del Programa de vigilancia, detección y control de *Alexandrium catenella* a toda la región de los Lagos, de manera continua y permanente, para así cumplir con el objetivo del programa que es disminuir al máximo, la probabilidad de dispersión de esta microalga.

Alcance:

- Centros de cultivos de salmónidos ubicados en el área FAN, sur del paralelo 43°22' y que procesan en plantas de proceso ubicadas en la región de Los Lagos.
- Naves prestadoras de Servicio a la Acuicultura, que transportan siembra o cosecha viva desde el área FAN hacia el norte del paralelo 43°22'.
- Plantas de Proceso que reciben cosecha viva del área FAN
- Todo movimiento fómites y otros vectores provenientes de áreas de FAN, que se realice con agua.

Nuevas Acciones:

1. Se implementa el control a todas las embarcaciones que transporten cosecha viva, desde el área FAN hacia cualquier punto de la región de Los Lagos.
2. Se establecen las opciones para realizar la certificación libre de *Alexandrium catenella*.
3. Se establecen las reglas de decisión, para los distintos escenarios de acuerdo a los resultados del análisis fitoplanctónico y el lugar donde éste se realice.
4. Se amplía a toda la región de Los Lagos la restricción que sólo las plantas de proceso con un sistema de inactivación o retención, autorizado por el Servicio, podrán recibir embarcaciones positivas a *Alexandrium catenella*.

Recomendaciones a los titulares:

Informar semestralmente el plan de cosecha, realizar actualización mensual de movimientos y solicitar certificador con al menos 5 días hábiles a través de los correos acuiculturaquellon@sernapesca.cl y controlfan@externo.sernapesca.cl.

Informaciones:

Dudas y consultas pueden ser canalizadas a través correo pvera@sernapesca.cl y/o lmacaya@sernapesca.cl o a través de nuestra página web, atención ciudadana.